

**DECRETO 0008 DE 2015**  
**(Enero 5)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín  
para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*

*La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de*

*los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán."*

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400555575, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Secretaría de las Mujeres mediante el oficio con Radicado 201400500419, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del Convenio de Cooperación Internacional entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Alcaldía de Medellín para el "apoyo a la creación de Centros de Equidad de Género en Medellín".

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400609554.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

D) Que la Secretaría de las Mujeres mediante el oficio con Radicado 201400626351, solicitó realizar esta adición de recursos en la vigencia 2015.

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Convenios BID 2014.						
110001814	60600000	13503018702	00000.00000.0001	1000000	226.357.677	
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>						
Fortalecimiento Centros de Equidad de Género						
110001814	62300000	23440310	15002.54411.0099	140095		226.357.677
<b>TOTAL</b>					<b>226.357.677</b>	<b>226.357.677</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín (E)

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda (E)

**OLGA ASTRID VELÁSQUEZ ECHEVERRI**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)